



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN DURANGO
SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA
PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES

No. de Oficio SG/130.2.1/001596/15

No. de Trámite; 10/HS-0373/08/15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Victoria de Durango, Dgo., 18 de septiembre del 2015.

CAU, S.A. DE C.V.
Súchil No. 268, Parque Industrial Lagunero
35070.- Gómez Palacio, Dgo.
Tel. 8717501731
Correo electrónico; causa@causa.com.mx

Visto para resolver su solicitud registrada con el Número de bitácora 10/HS-0373/08/15, recibido el 24 de agosto del 2015 en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Unidad Regional de Atención al Semidesierto de Durango, adscrita a esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Durango, por medio del cual solicita a esta Unidad Administrativa, se modifique la autorización No. **10-I-03-11** de fecha 28 de noviembre del 2011, para dar de alta 1 (uno) vehículo, y;

RESULTANDO:

- I. Que con fecha 24 de noviembre del 2011, se ingresó por parte del representante legal acreditado la solicitud de autorización para manejo de residuos peligrosos en la modalidad de transporte a nombre del establecimiento denominado **CAU, S.A. DE C.V.**
- II. Que mediante oficio No. SG/130.2.1/000778 de fecha 28 de noviembre del año 2011, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, emitió la autorización No. **10-I-03-11**, a favor del establecimiento denominado **CAU, S.A. DE C.V.**, en la modalidad de transporte para manejo de los siguientes residuos peligrosos; **Aceite lubricante gastado; Aceite soluble gastado; Material solido impregnado con grasa, aceite lubricante gastado, diesel y gasolina; Envases vacíos impregnados con materiales peligrosos; Acumuladores automotrices usados y Material solido impregnado con pintura y solventes**, para 1 (una) unidad con capacidad de transporte por viaje de 4 (cuatro) toneladas.
- III. Que mediante escrito recibido el día 24 de agosto del 2015, en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Unidad Regional de Atención al Semidesierto de Durango, adscrita a esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, el representante legal acreditado del establecimiento denominado **CAU, S.A. DE C.V.** solicitó se le actualice la autorización No. **10-I-03-11** para dar de alta un vehículo.
- IV. Que personal técnico de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, analizó y evaluó la documentación presentada, y;

CONSIDERANDO;

I.- Que con fundamento en los Artículos; 2º fracción I, 26 y 32 BIS fracciones IV y XXXIX y QUINTO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso f) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7º fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR; esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, es competente para resolver la presenta solicitud.

II.- Que de acuerdo con el análisis realizado, la solicitud en referencia cumple con los requisitos establecidos en la normatividad ambiental vigente, toda vez que se anexan copias de pago de derechos de acuerdo a la tarifa vigente, póliza de seguro y tarjeta de circulación del vehículo que solicita el representante legal acreditado del establecimiento denominado **CAU, S.A. DE C.V.** se incluyan en la autorización No. **10-I-03-11**, formatos SEMARNAT 07-031 y SEMARNAT-07-033I con la información solicitada para acreditarle la modificación solicitada incluyéndole un vehículo en la referida autorización.

Derivado de lo anterior, el suscrito en mi carácter de Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango;

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud para actualizar la autorización No. **10-I-03-11** a nombre del establecimiento denominado **CAU, S.A. DE C.V.** para incluir otro vehículo es **PROCEDENTE**, por lo que la referida autorización se modifica en lo siguiente:

Primer párrafo de la segunda página;

Otorgar autorización a **CAU, S.A. DE C.V.**, para prestar servicio a terceros en el manejo de residuos en la modalidad de Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos, para los siguientes residuos; Aceite lubricante gastado; Aceite soluble gastado; Material sólido impregnado con grasa, aceite lubricante gastado, diesel y gasolina; Envases vacíos impregnados con materiales peligrosos; Acumuladores automotrices usados y Material sólido impregnado con pintura y solventes; con capacidad de transporte por viaje de 7 (siete) toneladas, para los 2 (dos) vehículos que se citan en la página No. 5 del presente resolutive.

Vehículos autorizados;

No. Económico	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga útil (Ton.)
005/2011	Caja abierta	FS90172	3D6WN56D55G243075	2005	4.0
011/2015	Caja cerrada	FT57181	3C7WRAGL9DG346333	2013	3.0

SEGUNDO.- El representante legal acreditado del establecimiento denominado **CAU, S.A. DE C.V.**, deberá mantener vigentes durante el período de vigencia de la presente autorización, los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente de todas las unidades autorizadas por medio del presente, quedando bajo su total responsabilidad, el

-mantenimiento y conservación de los vehículos autorizados para que preste de manera óptima el manejo de los residuos peligrosos aquí señalados.

TERCERO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. **10-I-03-11**, emitida por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango mediante oficio SG/130.2.1/002321/11 del 28 de noviembre del 2011, permanecen vigentes y deben cumplirse.

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo al **Lic. Carmelo Rosales Aguirre**, representante legal del establecimiento denominado **CAU, S.A. DE C.V.**, en calle Praxedis de la Peña No. 229 entre Brittingham y Adolfo Aymes, Zona Industrial Torreón, C.P. 27000 en Torreón, Coah., de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

- c.c.p. **Lic. Cesar Murillo Juárez.-** Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- México, D.F.
L. R. I. Nora Mayra Loera de la Paz.- Delegada de la PROFEPA en el Estado de Durango.- Ciudad.
Lic. José Miguel Campillo Carrete.- Presidente Municipal de Gómez Palacio, Gómez Palacio, Dgo. Unidad Regional de Atención al Semidesierto de Durango.- Cd. Lerdo, Dgo.
Expediente.

REKVB/ADA/FJGM/JLGA